



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 194160-2018

Resolución Directoral

N° 1699 -2018-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 11 DIC. 2018

VISTO:

El expediente administrativo mediante el cual se expidió la Resolución Administrativa N° 120-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22.07.2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece en su numeral 201.1 que los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, el numeral 201.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con fecha 05.11.2018, la señora Gregoria Aurea Mallqui de Huanri, solicita la rectificación y la consignación de los datos correctos conforme a su DNI, debido a que en la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 120-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H (22.07.2005), en la cual se consignó erróneamente "**MALLQUI BEDON AURIA**" y no se consignó el **DNI**", cuando se debió consignar el nombre correcto "**MALLQUI DE HUANRI GREGORIA AUREA** y con DNI N° **15959987**";

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 120-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22.07.2005, en su artículo 1° señala que se otorgó la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego La Esperanza-Río con Código PHUH-2706-B31, ámbito de la Comisión de Regantes Irrigación La Esperanza, entre otros a la señora "**MALLQUI BEDON AURIA** y no consignó el **DNI**", para el predio con C.C. N° 06328.02, para una superficie bajo riego de 2,22 ha y con un volumen otorgado de 31 657 m³/año;

Que, en la mencionada Resolución Administrativa, se verifica que en el recuadro del artículo primero de la parte resolutive se ha consignado erróneamente el nombre de la señora "**MALLQUI BEDON AURIA** y no consignó el **DNI**" debiendo ser lo correcto: "**MALLQUI DE HUANRI GREGORIA AUREA** y con DNI N° **15959987**", como se ha corroborado de la copia de su Documento Nacional de Identidad, en consecuencia, es procedente la rectificación del error material incurrido en dicha resolución;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 194160-2018

Que, estando a lo opinado por el Área Legal según Informe Legal N° 476-2018-ANA-AAA.CF/AL/PPFG de fecha 22 de noviembre del 2018, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material contenido en el recuadro del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 120-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22.07.2005, en el extremo referido a la usuaria signado con N° 160, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dice:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Volumen Máximo de agua Otorgado en el Bloque (m³)
			Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	
160	MALLQUI BEDON AURIA		06328.02	2.22	31 657

Debe decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Volumen Máximo de agua Otorgado en el Bloque (m³)
			Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	
160	MALLQUI DE HUANRI GREGORIA AUREA	15959987	06328.02	2.22	31 657

ARTÍCULO 2°.- Confirmar la Resolución Administrativa N° 120-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H (22.07.2005) en lo demás que contiene en tanto no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a **MALLQUI DE HUANRI GREGORIA AUREA**, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, y remitir una copia a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



LFBM/LMZV/Peker F.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
 DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA